

|                                |                                |
|--------------------------------|--------------------------------|
| <b>Denominación del Título</b> | Grado en Trabajo Social        |
| <b>Universidad solicitante</b> | Universidad Pública de Navarra |
| <b>Rama de Conocimiento</b>    | Ciencias Sociales y Jurídicas  |
| <b>Curso de implantación</b>   | 2010/11                        |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

### **Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante**

Si bien la información se encuentra organizada, sería recomendable que la forma en que se ha estructurado la información siguiera algún criterio secuencial lógico para facilitar su comprensión y acceso. A modo ejemplo, no parece razonable que la información sobre acceso y admisión aparezca con posterioridad a las salidas profesionales, al plan de estudios, la movilidad, las competencias, las metodologías docentes y otros aspectos del título.

En líneas generales la presentación del título es correcta y la información general sobre el plan de estudios se encuentra disponible y accesible. No obstante, se señalan a continuación algunos aspectos a mejorar:

a) No se incluye información sobre el número de plazas ofertadas por año, de acuerdo con la memoria de verificación.

b) Se debería incluir un enlace que aporte información en la página web relativa a alumnos con discapacidad o necesidades especiales.

c) En el apartado de normativa académica se incluyen unas normas de matriculación "por régimen de dedicación" cuya redacción resulta muy confusa. Se trata, no obstante, de normativa general de la Universidad, por cuanto debería explicarse con mayor claridad y teniendo en cuenta que se dirige a estudiantes de nuevo ingreso que no se encuentran familiarizados con esos términos.

d) La información sobre movilidad se limita a enumerar determinados convenios con que cuenta la Universidad, sin especificar de qué programas de movilidad dispone, ni tampoco con qué ayudas o becas cuenta el estudiante. Asimismo, se echa en falta un enlace para más información.

d) De la misma manera que se especifica la oferta formativa de asignaturas en euskera, se debería hacer con las asignaturas ofertadas en otros idiomas, más cuando demostrar competencias lingüísticas supone un requisito indispensable para lograr el título.

e) Es aconsejable que en el apartado "Acceso y Admisión" figuren, además de las características deseables en el estudiante de nuevo ingreso, los criterios de acceso y admisión al título.

En cambio, se valora de forma positiva que aporte Información sobre competencia lingüística.

La información sobre el perfil de ingreso debería completarse a partir del texto que se definió en la memoria de verificación y con una referencia expresa a los criterios legales de acceso a la titulación. Únicamente se hace alusión a estos criterios mediante un enlace a la normativa general de la Universidad. Por otra parte, esta información aparece en el apartado "Acceso y admisión" si bien no se indica que se trate del perfil de ingreso. Sería recomendable que esta información apareciera al principio y que se indicara claramente que se trata del perfil de ingreso del estudiante.

Las competencias del título únicamente se visualizan a través de las guías docentes no contenidas en la información general del mismo. La información aportada en el apartado "Competencias y salidas profesionales" hace referencia a una serie de competencias generales que se relacionan además con posibles salidas profesionales y un resumen de las competencias establecidas para el título en la memoria de verificación. En cambio, no existe un enlace a las competencias del título y este resumen no se corresponde con las incluidas en la memoria de verificación.

Convendría desarrollar de forma adecuada el apartado de competencias del título, reproduciendo el listado de competencias de la memoria y distinguiéndolo tanto de las menciones como de las salidas profesionales del título.

El perfil de los egresados se ofrece relacionado con una serie de competencias formativas que adquiere el estudiante. Resulta poco claro y demasiado genérico, es decir, prácticamente abarca todos los aspectos derivados de las relaciones sociales.

También convendría explicitar las salidas profesionales del título. En este sentido, se presentan los objetivos formativos del título indicando que con esa formación se capacita para acceder a determinados ámbitos como son los servicios sociales, la salud, la justicia.... Asimismo, se debería especificar las salidas profesionales concretas para los egresados a las que permite el acceso el título.

Además se debería aportar información sobre las posibles salidas académicas con que cuenta el título, de la misma manera que se hace en otros títulos de la

universidad, sin ser adecuado insertar esta información en el apartado "Continuación a otros estudios en la UPNa". De la misma manera, es recomendable incluir la oferta formativa de posgrado con la que cuente el centro directamente relacionada con estos estudios.

Se valora positivamente que se incluya un resumen de la normativa de permanencia y de la de reconocimiento y transferencia de créditos, así como un enlace al texto completo.

En referencia a la documentación oficial del título, se incluye toda la información requerida. Además, se valora de forma positiva que se enlace la titulación con el asiento en el Registro Universitario de Centros Y Títulos y que se haga visible la publicación del plan de estudios en el BOE. Se recomienda modificar la inclusión de esta información en el apartado "Calidad de la titulación", con su publicación en un apartado específico y que se incluya la documentación de la autorización del título por la comunidad autónoma.

### **Dimensión 2. El estudiante**

Se debería incluir de cada asignatura una guía docente completa. Se detecta información incompleta en muchas asignaturas. Este aspecto requiere una especial atención. Por ello, se sugiere que las guías docentes recopilen la descripción de cada asignatura como: competencias, bibliografía, actividades formativas, sistema de evaluación y esté disponible previamente a la matriculación.

La estructura de las guías debería ser homogénea, incluyendo la información sobre el profesorado que imparte las asignaturas.

Asimismo, se recomienda que la información sobre el plan de estudios aparezca de forma clara y comprensible y que la información sobre horarios esté completa, dado que sólo se facilita información relativa al primer semestre. Asimismo, no existe referencia a las aulas en las que se imparte cada asignatura. En cuanto al período de evaluación, se debería aportar información sobre las distintas convocatorias al igual que se hace en el resto de títulos de la universidad. En este caso sólo aparece información relativa a la convocatoria de junio.

También se debería aportar información en la web sobre la realización de prácticas externas de conformidad con el RD 1707/2011, de 18 de noviembre,

por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Tampoco se ha encontrado información sobre la forma en que se aborda la extinción del plan antiguo, que debería de incluirse tal como se recoge en la memoria y un procedimiento de adaptación a estos estudios de grado.

### **Dimensión 3. El funcionamiento**

La información sobre el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) es de difícil acceso e incompleta. Se encuentra visible el manual de calidad con sus correspondientes procesos. Asimismo, aunque se proporciona información sobre la gestión de los procesos, no es posible identificar a priori los órganos de gestión y los responsables de la gestión del SGIC en el grado, que debería ser pública y accesible.

Tampoco se han encontrado evidencias de que se haya atendido en manera alguna las recomendaciones formuladas por la Comisión de Evaluación en el Informe de evaluación emitido por ANECA previamente a la verificación.

Debido a la falta de evidencia de implantación del SGIC, el seguimiento de esta dimensión se valora negativamente y requiere una especial atención por parte de la Titulación.

### **Dimensión 4. Resultados de la formación**

No existen evidencias sobre evolución de los indicadores de rendimiento académico ni existe análisis de los mismos.

Asimismo, no es posible realizar una valoración concluyente sobre la evolución de estudiantes de nuevo ingreso ya que no se cuenta con datos suficientes, pues sólo se dispone de los datos de ingreso de un curso académico. Aun así, se denota que se ha producido un aumento del número de estudiantes de nuevo ingreso (99) respecto del previsto en la memoria de verificación (60). Tampoco se analiza por parte de la universidad esta variación. En cualquier caso se insta a una modificación de la memoria para adecuarla a las cifras reales de ingreso si la tendencia persiste.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael Van Grieken